



**GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA**

Resolución Ejecutiva Regional

N^o. 359 -2016/GOB.REG-HVCA/PR

Huancavelica

10 OCT 2016

VISTO: El Informe N° 776-2016/GOB.REG.HVCA/GGR-ORA con Reg. Doc. N° 198493 y Reg. Exp. N° 120197, el Informe N° 1038-2016/GOB.REG.HVCA/ORA-OA, el Informe N° 456-2016/GOB.REG.HVCA/ORA-OA./UAL y la solicitud presentada por las autoridades del barrio Ccelloccacca, centro poblado de Chacarilla, distrito de Yauli, provincia y departamento de Huancavelica; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 191° de la Constitución Política del Estado, modificado por Ley N° 27680-Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización-, concordante con el Artículo 31° de la Ley N° 27783-Ley de Bases de la Descentralización-; el Artículo 2° de la Ley N° 27867-Ley Orgánica de Gobiernos Regionales-; y, el Artículo Único de la Ley N° 30305-Ley de Reforma de los Artículos 191°, 194° y 203° de la Constitución Política del Perú sobre Denominación y No Reelección Inmediata de Autoridades de los Gobiernos Regionales y de los Alcaldes-; los Gobiernos Regionales son personas jurídicas que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

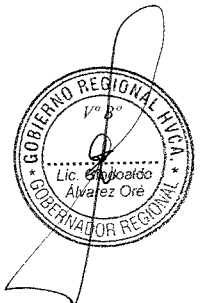
Que, la Directiva N° 012-2014/GOB.REG.HVCA/GRPPyAT-SGDIeI “Normas y Procedimientos para Tratamiento de Bienes Remanentes de Proyectos de Inversión ejecutados por Administración Directa en el Gobierno Regional de Huancavelica” aprobada por Resolución Gerencial General Regional N° 968-2014/GOB.REG.HVCA/GGR, de fecha 31 de octubre de 2014, establece los mecanismos para el control y utilización de los bienes, materiales y equipos, de saldos de materiales de construcción, bienes de consumo, vestuarios en las obras y proyectos de inversión pública ejecutadas por Administración Directa, a fin de que a la finalización de las mismas, sean de libre disposición para cubrir necesidades inmediatas;

Que, así el numeral 6.8.2 de la citada Directiva señala que: “Las Comunidades Campesinas, Organizaciones de Base e Instituciones del ámbito de la región de Huancavelica, podrán solicitar a la Presidencia Regional, la donación de remanentes de: materiales, herramientas y vestuario no utilizado en la ejecución de obras, para ser utilizados en diversas actividades que realizan las mismas. La Gerencia General previo informe de la Oficina Regional de Administración, solicitará la autorización a la Presidencia Regional. La Presidencia Regional de considerar pertinente la petición formulada, autorizará la donación correspondiente mediante acto resolutivo, previa delegación de facultades por el Consejo Regional”;

Que, a tal efecto, mediante Acuerdo de Consejo Regional N° 015-2015-GOB.REG.HVCA/CR, de fecha 27 de febrero del 2015, se delega facultades a la Presidencia Regional para que pueda efectuar la donación de materiales remanentes, herramientas y vestuarios no utilizados en la ejecución de obras por Administración Directa, a las comunidades campesinas, organizaciones de base e instituciones del ámbito de la región Huancavelica;

Que, mediante solicitud, con fecha de recepción 25 de julio del 2016, las autoridades del barrio Ccelloccacca, centro poblado de Chacarilla, distrito de Yauli, provincia y departamento de Huancavelica, solicitan apoyo con tubos de matriz presión de uno y medio, cementos y pegamentos para la rehabilitación de agua potable del barrio Ccelloccacca;

Que, al respecto, la Oficina de Abastecimiento a través del Informe N° 1038-2016/GOB.REG.HVCA/ORA-OA, remite el Informe N° 456-2016/GOB.REG.HVCA/ORA-OL./UAL, de fecha 19 de setiembre del 2016, por el cual el jefe del Área de Almacén, manifiesta que ha



Resolución Ejecutiva Regional

Nro. 359-2016/GOB.REG-HVCA/PR

Huancavelica 10 OCT 2016

procedido a evaluar el documento presentado por las autoridades del barrio Ccelloccacca, centro poblado de Chacarilla, distrito de Yauli, provincia y departamento de Huancavelica; y, de la verificación efectuada en el Almacén Central se cuenta con materiales en stock para atender dicho requerimiento, detallando los materiales a atender; por tanto, mediante Informe N° 776-2016/GOB.REG.HVCA/GGR-ORA, de fecha 21 de setiembre del 2016, el Director de la Oficina Regional de Administración, en el marco de la Directiva N° 012-2014/GOB.REG.HVCA/GRPPyAT-SGDIEI, recomienda aprobar la donación de material remanente mediante acto resolutivo;

Estando a lo informado; y,

Con la visación de la Gerencia General Regional, Oficina Regional de Administración, Oficina Regional de Asesoría Jurídica y la Secretaría General;

En uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley N° 27783-Ley de Bases de la Descentralización-, Ley N° 27867-Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales-, modificado por la Ley N° 27902 y la Ley N° 30305;

SE RESUELVE:

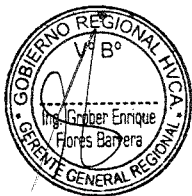
ARTÍCULO 1°.- APROBAR la Donación de Material Remanente existente en el Almacén Central del Gobierno Regional de Huancavelica a favor del barrio Ccelloccacca, centro poblado de Chacarilla, distrito de Yauli, provincia y departamento de Huancavelica, a efectos de ser utilizados en la rehabilitación de agua potable en el barrio Ccelloccacca, por las consideraciones expuestas en la presente Resolución, conforme al siguiente detalle:

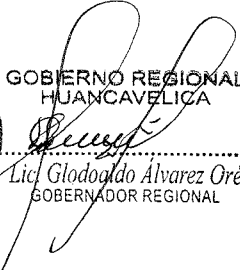
N°	DESCRIPCIÓN	UNID. MED.	CANT.	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL	CUENTA CONTABLE	CONDIC.
01	TUBO DE PVC PARA FLUIDOS A PRESIÓN CON UNIÓN DE PRESIÓN CLASE 10 1½" X 5	UNIDAD	30	19.00	570.00	1301.1101	NUEVO
02	PEGAMENTO PARA PVC	LITRO	02	130.00	260.00	1301.9999	NUEVO
03	CEMENTO PORTLAND TIPO - I	UNIDAD	15	23.95	359.25	1301.1101	NUEVO
TOTALS/.					1189.25		

ARTÍCULO 2°.- ENCARGAR a la Oficina de Abastecimiento, a través del órgano competente, realizar las acciones de carácter administrativo que corresponda para el cumplimiento de la presente Resolución, en el marco de la Directiva N° 012-2014/GOB.REG.HVCA/GRPPyAT-SGDIEI "Normas y Procedimientos para Tratamiento de Bienes Remanentes de Proyectos de Inversión ejecutados por Administración Directa en el Gobierno Regional de Huancavelica".

ARTÍCULO 3°.- NOTIFICAR la presente Resolución a los Órganos Competentes del Gobierno Regional de Huancavelica, Oficina de Contabilidad y la Oficina de Tesorería, Oficina de Abastecimiento y a la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, para los fines pertinentes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.




 Lic. Glodoaldo Alvarez Oré
 GOBERNADOR REGIONAL